CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N°196

San Pedro, 25 de Noviembre de 2020.

VISTO: el Acta Nº 43 de fecha 25 de noviembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigente y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 17/2020, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Equipo de Oficina y Computación" correspondiente al Rubro 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 6, ID 377.138, a la oferta presentada por el oferente SDA Paraguay S.A., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe N° 17/2020, recomienda descalificar al oferente Security Systems Paraguay S.A., por apartarse sustancialmente de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones referente a la declaración jurada de mantenimiento de oferta que presenta por el (tres por ciento) 3% del monto total ofertado, debiendo ser por el (cinco por ciento) 5% del total de la oferta indicado en el SICP, así también a la firma SDA Paraguay S.A., en el ítem Nº 1 Notebook considerando que el bien ofertado no cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe N° 17/2020, recomienda declarar desierto el Ítem Nº 1 Notebook por motivo de descalificar a los oferentes por apartarse sustancialmente de las condiciones exigidas y ya no se cuenta con oferta susceptible de ser analizados técnica y económicamente. ----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y la Resolución Nº 1.890/2020 Que regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03 y abroga la Resolución DNCP N° 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo B, Punto 30 Evaluación de Ofertas – Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia del Pliego de Bases y Condiciones el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con estos requisitos, resultando que la firma

Lic. Rocío Ferreira
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, PAC N°6 ID N° 377.138, a SDA Paraguay S.A., por un monto total de guaraníes dieciséis millones ochocientos mil (Gs. 16.800.000), para la provisión del ítem N° 2 incluida todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	SDA PARAGUAY S.A.						
				MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
2	43211509-9999	6	COMPUTADORA TACTIL/TABLETA	SAMSUNG	SM-T580	KOREA	UNIDAD	UNIDAD	2.800.000	16.800.000
TOTAL										16.800.000

ART. 2°: Suscribir el contrato con SDA Paraguay S.A., por un monto total de guaraníes dieciséis millones ochocientos mil (Gs. 16.800.000). ----------

ART. 3°: Descalificar: a la firma Security Systems Paraguay S.A., por apartarse sustancialmente de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ART. 4°: Descalificar: a la firma SDA Paraguay S.A., en el ítem N° 1 Notebook considerando que el bien ofertado no cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ART. 5°: Declarar Desierto: el ítem N° 1 Notebook. ----------

ART. 6°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 7°: Notifíquese y archívese. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

ANTE MÍ:

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACIÓN: Wilfrido López Duré
Auxiliar Administrativo
FECHA: 26/11/2020 HORA: 11:30

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACIÓN: Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
FECHA: 26/11/2020 HORA: 11:40